CONTRATO Nº 29/2013
PARA AMPLIACIÓN ESCUELA BÁSICA Nº 7309 JESÚS MISERICORDIOSO

En el distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, a los trece días del mes de octubre del año dos mil trece se conviene en formalizar el presente contrato para **"AMPLIACIÓN ESCUELA BÁSICA Nº 7309 JESÚS MISERICORDIOSO"**, ***ID Nº 263.205"***, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: a) La **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC. Nº 80024064-2, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, paraguayo con C.I. Nº 1.878.889, y la Secretaria Municipal **Sra. GLADIS ESTELA PEREIRA RIEVE** con C.I. N° 1.642.002, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y b) La firma **ANIBAL BENITEZ CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS**, con RUC 2460367-8 , representado en este acto por Aníbal Benítez Román con C.I. Nº 2.460.367 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------

Art. 2 - *DOMICILIO DE LAS PARTES:* EL CONTRATISTA *fija domicilio en el* Barrio San Juan, San Miguel de la ciudad de Cambyreta. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre Ruta 14 Km. 5. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la contratación de las obras de "AMPLIACIÓN ESCUELA BÁSICA Nº 7309 JESÚS MISERICORDIOSO", cuyas características se detallan en el anexo 3 de la carta de invitación, en los planos y planilla de precios, del llamado por contratación directa nº 24-2013.----------

Art. 4 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION: El Precio total de la obra es de **(Gs. 33.581.775) GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla.

Nº	RUBROS	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	**72131601-997 Ampliación de Escuela**	**Unidad**	1		
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Replanteo y marcación	m^2	32,00	2000	64.000
1.2	Relleno y compactación	m^3	3,20	35.000	112.000
2	**ALBAÑILERÍA**				
2.1	Excavación para Cimientos	m^3	3,60	25.000	90.000
2.2	Cimiento de PBC	m^2	3,72	275.000	1.023.000
2.3	Mampostería de Nivelación 0,30m de lad. Comunes	m^2	5,65	110.000	621.500
2.4	Aislación Horizontal en U	ml	19,00	17.000	323.000
2.5	Mampostería de elevación 0,15 m de ladrillos comunes una cara a la vista (Exterior)	m^2	95,00	75.000	7.125.000
2.7	Contrapiso de hormigón de cascotes de 10cm	m^2	32,00	24.500	784.000
2.8	Carpeta para piso Calcáreo	m^2	15,00	23.000	345.000
2.9	Piso de Baldosas calcáreas	m^2	15,00	59.500	892.500

Municipalidad de Cambyretá Secretaría General
Prof. Gladis E. Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Municipalidad de Cambyretá Intendencia
Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

2.10	Zócalos de Baldosa Calcárea	m^2	18,00	21.000	378.000
2.12	Techo de Teja Colonial con tejuelones y maderamen de madera (siguiendo tipología existente)	m^2	20,00	205.000	4.100.000
2.13	Desmonte con recuperación de techo de Teja Colonial con tejuelones y maderamen de madera.	m^2	20,00	18.000	360.000
2.14	Colocación de Teja Colonial con tejuelones y maderamen de madera.	m^2	20,00	150.000	3.000.000
2.13	Revoque interior a dos capas	m^2	90,00	22.000	1.980.000
2.18	Revestimiento de Azulejos	m^2	2,65	59.500	157.675
3	**CARPINTERÍA MATÁLICA Y DE MADERA**				
3.3	Abertura metálica tipo Balancín	m^2	2,30	200.000	460.000
3.4	Colocación de Abertura metálica tipo Balancín (2,05 x 1,05) Donado por la Municipalidad.	gl	1,00	35.000	35.000
3.5	Sacar aberturas existentes y reparación (puertas)	gl	1,00	20.000	20.000
3.2	Coloc. De Marcos, Puertas y Herrajes 0,90 P. Tablero	Un.	2,00	25.000	50.000
4	**VIDRIOS CRISTALES**				
4.1	Vidrios 4 mm	m^2	4,20	115.000	483.000
5	**INSTALACIÓN SANITARIA**				
5.1	Pileta de Cocina. Desagüe desengrasador	gl	1,00	165.000	165.000
5.2	Colocación de griferías p/Cocina	gl	1,00	120.000	120.000
5.3	Desagüe pluvial, Coloc. De Canaletas c/Chapas, columnas de bajada de Y registros pluviales de 40x40,pluvial	gl	1,00	1.100.000	1.100.000
6	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
6.1	Instalación Eléctrica, readecuación de tablero general, preparación de bocas de instalación p/ luz, colocación de tomas corrientes, línea independiente con tablero seccional p/. Instalación de luces exteriores e interiores y ventilador de techo Tipo Watson o similares.	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
6.2	Instalación Eléctrica, readecuación de Registros existentes.	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
7	**PINTURAS**				
7.1	De mampost. Interior al látex c/enduido	m^2	90,00	9000	810.000
7.2	Tratamiento de ladrillo visto	m^2	95,00	8500	807.500
7.4	De Aberturas de madera y metálica	m^2	3,20	8000	25.600
8	**VARIOS**				
8.1	Pozo Ciego (1.50x2,00) verificar in situ	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
8.2	Cámara Séptica Según planos. verificar in situ	gl	1,00	650.000	650.000
8.3	Limpieza Final de Obra	gl	1,00	500.000	500.000

Art. 5 - FORMA DE PAGO: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Anticipo 30%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; Los demás pagos se realizaran por certificación cada (30) treinta días, de acuerdo al avance de la obra. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. ----------

Art. 5 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 5% del monto del contrato por ciento ochenta días.----------

Municipalidad de Cambyretá Secretaría General

Prof. Gladis E. Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Municipalidad Intendencia

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

Art. 6 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA: la fiscalización de las obras estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá, quien podrá impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a los planos a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.-

Art. 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia del contrato será de (150) ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha de firma del mismo.----------

Art. 9 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 10 (diez) días computados a partir de la firma del contrato, el plazo para la ejecución de la obra será de setenta y cinco (75) días corridos, prorrogable en (10) diez días por causas de fuerza mayor y en veinte (20) días por inclemencias del tiempo, con autorización del Departamento de Obras.----------

Art. 10- RECEPCION DE LA OBRA: al término de la obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días corridos posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.----------

Art. 11 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.-----

Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La carta de invitación y sus respectivos Anexos 1, 2 y 3, los planos y planillas de cómputo, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.-----

Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° ***Nº 24/2013 para la "AMPLIACIÓN ESCUELA BÁSICA Nº 7309 JESÚS MISEICORDIOSO", ID Nº 263.205*** convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 754/2013. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521-30-003, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá del año 2.013.----------

Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------

Municipalidad de Cambyretá
Secretaría General

Prof. Gladis E. Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Municipalidad de Cambyretá
Intendencia

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------

Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

Art.18 - PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento el contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Sra Gladis Estela Pereira Rieve
Secretaria Municipal

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Aníbal Benítez Román
Contratista